Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

930

LA PLATA, 30 DIC 2011

VISTO el expediente Nº 2900-9497/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se regularice la situación de diversos agentes de dicha Jurisdicción, con relación a la bonificación establecida por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 1810/09, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes de marras revistan en la Planta Permanente de la Jurisdicción antes citada, en el Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que los mismos no fueron incluidos dentro de la nómina de agentes que conforman el Anexo A del decreto mencionado en el exordio del presente, dado que sus designaciones se concretaron con posterioridad al 1 de marzo de 2009, con excepción de Raúl Adrián URTIAGA, que fue designado con anterioridad a esa fecha, pero tampoco ha sido consignado en dicha nómina;

Que en virtud de ello, resulta necesario ampliar la nómina de agentes que conforman el Anexo A del Decreto N° 1810/09, incluyendo a los causante, y otorgarles la bonificación remunerativa no bonificable que establece el artículo 3° inciso a) de dicho acto administrativo;

Que la presente medida debe concretarse como excepción a lo determinado por el artículo 10 del decreto mencionado en el acápite anterior;

Que se ha expedido la Asesoría General de Gobierno;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ampliar en el Ministerio de Salud, la nómina de agentes que conforman el Anexo A del Decreto N° 1810/09, incluyendo, a partir de la fecha de notificación del presente, a los que se mencionan a continuación, quienes revistan en las condiciones que se detallan:

Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud

Dirección Provincial de Hospitales

Dirección de Emergencias Sanitarias

Daniel Ernesto RAINERI (D.N.I. 23.118.938 – Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

Javier Fernando VELAZQUEZ (D.N.I. 22.489.754 – Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 3 – Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejia" de La Plata

Daniel Antonio CONDOLEO (D.N.I. 18.437.401 – Clase 1967) - Categoría 5 - Clase 3 Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud – Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias – Departamento Región Sanitaria II

Raúl Adrián URTIAGA (D.N.I. 21.990.288 – Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 3 – Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar en el Ministerio de Salud, de lo determinado por el artículo 10 del Decreto N° 1810/09, la medida dispuesta por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a los agentes que se mencionan en el artículo 1°, la bonificación remunerativa no bonificable que establece el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 1810/09.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 930

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRO OFICIAL
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires